

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM. 2021/006817

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 38/2022

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del Contrato de Trabajo de Silvia Soledad Cuadrado, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 2016;

RESULTANDO: I) que la referida modalidad contractual fue creada por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, con el fin de atender las necesidades que la Administración no podía cubrir con los funcionarios presupuestados;

II) que la contratación mencionada dispone que la misma rige desde la fecha de suscripción del Contrato, que es renovable por igual período al del Contrato original, y que su renovación estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal;

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 2018 y de 24 de setiembre de 2020, se autorizó a prorrogar por el término de 2 (dos) años, con opción a renovar por igual período el citado Contrato de Trabajo;

IV) que el Director Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, solicita su prórroga por un plazo de 2 años, al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los efectos de continuar con la función de asesoramiento directo con la población de los programas habitacionales de autoconstrucción;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

II) que por estrictas razones de servicio, el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", estima conveniente prorrogar el plazo del Contrato ya celebrado bajo la modalidad "Contrato de Trabajo" en las mismas condiciones del contrato original; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014, al artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y demás normas modificativas y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a prorrogar por el término de 2 (dos) años, con opción a prorrogar por igual plazo, a partir de su vencimiento, el Contrato de Trabajo de Silvia Soledad Cuadrado, titular de la Cédula de Identidad N° 3.157.121-0, Denominación: Profesional, Fecha de Prórroga: 15 de mayo de 2022.

2º.- Establécese que la retribución nominal mensual será de \$ 77.175 a valores de enero de 2022, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales de labor.

3º.- Dispónese que la renovación se realizará en las mismas condiciones que la contratación original y se financiará con el Proyecto 717 correspondiente al Programa 521 de la Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Vivienda.

4º. Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.

Irene R. Moreira Fernandez

LACALLE POU LUIS

Ar L

**PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día \_\_\_\_\_ comparecen: **POR UNA**

**PARTE:** el Estado - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado en este acto por Sr. Jorge Pablo Ceretta, Cédula de Identidad N° 1.698.891-7 en su calidad de Director de la Dirección Nacional de Vivienda, con domicilio en Zabala 1432, de esta ciudad.

**POR OTRA PARTE:** el/la Sr./a. Silvia Soledad Cuadrado Irureta, titular de la Cédula de Identidad N° 3.157.121-0, con fecha de nacimiento 13 de enero de 1979, domiciliado/a en Reconquista 334 apto 203 de esta ciudad, teléfono 099616597, quienes acuerdan lo que sigue:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** La presente prórroga se realiza en el marco del contrato firmado el 15 de mayo de 2016, bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo, y a lo dispuesto por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 15 de agosto de 2016, 5 de marzo de 2018 y 24 de septiembre de 2020 respectivamente.

**SEGUNDO. OBJETO.** El objeto de la presente consistirá en prorrogar el contrato suscrito con fecha 15 de mayo de 2016, a partir del 15 de mayo de 2022 y por un plazo de dos años. Dispónese que la prórroga se realizará en las mismas condiciones que la contratación original, y que podrá ser renovado por igual plazo.

**TERCERO. REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.175 a valores 2022, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

**CUARTO.** En lo que no se modifica por el presente, rigen las disposiciones del contrato original de fecha 15 de mayo de 2016.

**QUINTO. REGISTRACIÓN.** La presente modificación se registrará a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de

Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**SEXTO. OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.